

la aventura

Sesion ordinaria del dia 28. de marzo de 1892.

Señores

Concejo Serrano Presidente.
Alpíno Manibesa.
Cruz Taboada.
Porto Garcia.
Atribe Luiza.
Leis Gómez.
Crespo Xomé.
Castro Félix.
Corral Golpe.

En la sala capitular
de la casa consistorial
de la ciudad de Betanzos
á veintiocho de Marzo
de mil ochocientos no-
venta y dos. Bajo la
presidencia del Señor don
Fernán Concejo Serrano,
Alcalde-Presidente del
Ilustre Ayuntamiento

de este pueblo, se reunieron los Señores Concejales del
mismo que al margen se expresan con el fin de celebrar
Sesión ordinaria, y abierta ésta, de orden del Señor
Presidente se dió lectura al Acta de la anterior que
fue aprobada.

Se dió cuenta del informe emitido
por la comisión de obras respecto de la que pidió
ejecutar Don Hipólito Paramez García parroco de
la Iglesia de Santiago de esta ciudad, en dicha Igles-
ia, que dice así.—^P“ M. C. A. — Los que suscriben
individuos de la comisión permanente de obras del
seño de la Corporación municipal, en cumplimiento
de su cometido, se han constituido en el Atrio de la
Iglesia de Santiago de esta ciudad con objeto de exami-
nar la obra que pidió ejecutar don Hipólito Paramez
García, sobre el terreno que ocupa la sacristía y mas de la
pertencia de dicha Iglesia; y en su vista tienen el honor

de informar á la Corporacion - Primero: Que no debe oponerse el menor obstáculo á la obra que se pretende ejecutar, siempre que en la misma se observen la escala y orden de Arquitectura que señalan los planos que acompañan á la solicitud = Segundo: Que la licencia que se otorgue para la referida obra, se entienda siempre sin perjuicio de los derechos que correspondan á la Comisión de monumentos Artísticos = Tercero: Que el peticionario ha de recoger las aguas del tejado de la nueva construcción por medio de un caño de hojalata, conduciéndolas á la calle por una manga de cualquier metal entubadas en la pared = Cuarto: Y por último, que si este informe mereciese la aprobación del Ayuntamiento, ha de satisfacer el Don Hipólito Caramés en la Depositaría de Fondos Municipales, el arbitrio establecido sobre construcciones = Tal es nuestra opinión; Sin embargo el Ayuntamiento podrá acordarlo así ó lo que como siempre considere mas arreglado á derecho. Petamos veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y dos = José María Muñoz = Iudres Ambro = Ramon Golpe =

Y la Corporacion enterada por unanimidad
ACORDÓ hacer suyo en todas sus partes el informe
de que acaba de darse cuenta, y en consecuencia autorizar
al Don Hipólito Caramés para que lleve á cabo la
obra que proyecta ejecutar.

Sa Corporacion acordó quedas
enterada de haberse efectuado en el dia de ayer la sub-
asta de las obras que por cuenta de lo donado por el
Excmo. Señor Obispo de Santiago se han de ejecutar
en el hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad,
cuyas obras fueron adjudicadas a Francisco Mellid
Ires de una veintena como mas ventajoso portos en
la consideración de cuatrocienas pesetas ó sean diez y ocho
miles de las consignadas en el presupuesto.

cuarenta y uno



Diese cuenta de la circular número cinco novena y dos del Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma número doscientos veintidós, correspondiente al sábado veinticinco del corriente, señalando á los Ayuntamientos los días en que ha de tener lugar el juicio de ejercicios del actual reemplazo ante la Comisión provincial y la revisión de los anteriores dadas instrucciones sobre el mismo objeto; según la cual la presentación de los de este distrito correspondientes al reemplazo del corriente año habrá de verificarse el dia once del próximo ultrante mes de Abril, y en el diez y nueve de Mayo. Siguiendo la de los anteriores en revisión; y la Corporación enterada, por unanimidad
Acordó nombrar comisionado para la presentación de los mismos que según dicha circular deben concorrir ante la Comisión provincial al oficial primero de la Secretaría Don Ricardo Teixeiro, á quien se le abonarán, previa cuenta que presente, los gastos que en tal efecto se le occasionen; á cuyo efecto se le participe por el Señor Alcalde este nombramiento para que cumplga con dicha comisión, facilitándole para ello los documentos que la mencionava circular previene. Asimismo **Acordó** que con la debida oportunidad se cite en la forma que la ley ordena, á los interesados que deben concorrir á la corporación.

Tambien se dio cuenta de la carta que el Oficial que el Ayuntamiento tiene en la Coruña, remitió al infrascrito Secretario, que copiada

literalmente á la letra dice así = " José A. Caamaño-
Coruña veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa
y dos = Señor Don Manuel Castro Oros - Betanzos =
Muy Señor mío y estimado amigo: sobre el trimestre
de intereses de las Inscripciones navales en favorero de
Cuarto último que importa

Pesetas 922. '95. - También se percibido

118. '92. por treinta y dos trimestres de inte-
reses de las tres Inscripciones nues-
tras, desde el de primero de Octubre
de mil ochocientos ochenta y tres
al de primero de Julio de mil ocho-
cientos noventa y uno inclusive
en fuero. Deducirlo

Pesetas 1.0 del 1. '69.

60. '61.

por comisión del trimestre y factu-
ras y obra de los treinta y dos
avasanzos y le remiso la adjunta
carta de pago de la Diputación
provincial por

Pesetas 981. '06

Saldo á favor del Ayuntamiento.

Dejo affm. y abeto amigo

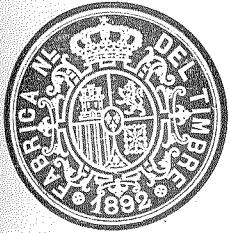
S. S. q. b. 1. m. = José A. Caamaño =

Decido por el Señor Alcalde se expuso, que,
en especie, por el infraescrito Secretario le ha sido
entregada la carta de pago á que la que queda inserta
allí, señala con el número doscientos treinta y dos
de orden y ciento noventa y dos del concepto, expedida
por la Depositaria de Fondos del presupuesto de la
provincia de la Coruña en veintidós del actual, la
cual acredita que el citado Apoderado Don José A.
Caamaño ingresó en la misma á nombre de ese
Ayuntamiento y por cuenta del tercer trimestre de la
cuenta de gastos provinciales del presente año económico
la suma de novecientas ochenta y una pesetas seis céntimos;
y el Ayuntamiento enteró de dicha carta de pago.

teniendo presente que según presupuesto y demás An-
tescuentes que obran en la Secretaría del mismo los in-
gresos totales ó brutos devengados en el referido trimestre
por las Inscripciones de Propios y colectividades debieron
elevarse á la cantidad de ciento sesenta y cinco pesetas
novecienta y nueve céntimos; á sesenta y ocho y una pes-
etas diez y nueve céntimos los de las de Beneficencia;
á sesenta y cinco pesetas noventa y siete céntimos los de
las de Instrucción pública; y en los treinta y dos trimestres
atrasados ó sea desde el de primero de Octubre de mil ocho-
cientos ochenta y tres al de primero de Julio de mil ocho-
cientos noventa y uno, ambos inclusive, ciento diez y ocho
pesetas sesenta y dos céntimos los de las Inscripciones nue-
vas de que hace referencia la nota de fecha once de Sep-
tiembre de mil ochocientos noventa y uno remitida por Dí-
cho Señor Gobernante que se viene inserta en la sesión cele-
brada por esta Corporación el veinticinco de dicho mes de Sep-
tiembre, que en punto totalizaron mil noventa y una pes-
etas sesenta y siete céntimos, con el fin de unirnos lo que
de cada una de estas cuatro partidas corresponde deducir
por razón de gastos de comisiones, costo de facturas y obra de
los treinta y dos trimestres atrasados que ascienden a sesenta
pesetas sesenta y un céntimo, diferencia que se vota entre el
importe de la carta de pago y el producto bruto de las Ins-
cripciones de que queda hecho mérito, por unanimidad
ACORDÓ se procediere, como en efecto se procedió por
los Señores de la Comisión de Hacienda, á practicar la
conduciente liquidación, la cual dio por resultado que
de los repetidos gastos corresponden a las Inscripciones
de propios y colectividades nueve pesetas sesenta y seis
céntimos; á las de los establecimientos de Beneficencia
treinta y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos; á las de
los de Instrucción pública cuatro pesetas treinta y
nueve céntimos; y á las de los treinta y dos trimestres

atrasados seis pesetas noventa y un centimos, cuyas
cuatro partidas importan en una la de sesenta pes-
etas sesenta y un centimos expresadas, viendo por
lo tanto á quedar reducidos los intereses liquidos de las
primeras de dichas liquidaciones á ciento cincuenta y
seis pesetas treinta y tres centimos; los de las segundas
á cincuenta cuarenta y una pesetas ochenta y cuatro centi-
mos; los de las terceras á setenta y una pesetas ocho centi-
mos; y los de las cuartas á ciento once pesetas ochenta
y un centimos, que en punto hacen un total de novecientas
ochenta y una pesetas seis centimos, igual al ingresado
por el Señor Caamano en la citada Depositaria de fondos
provinciales segun la indicada carta de pago; en vista
de lo qual la Corporacion por unanimidad Asimismo
Acordó que se formalice el ingreso de estas cantidades
estendiendo y firmándose por el Depositario de los fon-
dos los correspondientes cargamentos con aplicación á los
capítulos y artículos que corresponda del presupuesto
de ingresos del año económico corriente, lo propio que el
pago de las novecientas ochenta y una pesetas seis centi-
mos á la Diputación provincial, á cuyo fin se expresa
por el Señor Alcalde-Presidente el conociente libra-
miento con cargo al capítulo noveno, Artículo trece del
presupuesto Municipal de gastos del susodicho año
económico corriente.

Dado cuenta de una instancia de
Don Francisco Lafont López, pretendiendo se le ema-
gue á perpetuidad el nicho numero ochenta y tres Del
panteon que existe en el centro del cementerio general
de esta Ciudad mediante el pago de ciento cincuenta
pesetas precio acordado por el Ayuntamiento á todos
los nichos del centro; la Corporacion por unanimidad
Acordó que tan pronto el don Francisco Lafont López
acredite el ingreso de dicha suma en la Depositaria de
fondos de este Municipio, se expresa por el Señor Alcalde



cuarenta y tres

el correspondiente título a favor de dicho Señor.

Por último, a propuesta del Señor Alcalde - Considerando, la corporación por unanimidad **ACORDÓ** que en vista del mal estado en que se encuentran los capotes del uniforme que usa la Guardia municipal en el servicio de día, se recompongan estos siempre que cada uno no exceda de seis pesetas cincuenta centavos.

No habiendo mas asuntos de que tratar ni quien quisiere la palabra, se llevó la sesión estudiándose la presente acta que firman L. S. S. de que yo Secretario certifico:

G. Cuenca.

Franco, co. Cruzado

José López

José M. G. Minaya

Astur y Muñoz

C. Vela y Fonte

Miguel Barba

José García

Eugenio Corral

Andrés Arribalzaga

Alfonso Gómez

Manuel Santander

M. S.

*Certifico yo el infraescrito Secretario
del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que en el
dia de hoy no fuo celebrarre Sesión ordinaria
por no haberse reunido numero legal de Señores
Concejales para tomar acuerdo.*

*Y para que conste
estiendo la presente vistaada por el Señor Alcalde
en Petareos a cuatro de Abril de mil ochocientos no-
venta y dos =*

*Fdo Bmo
El Alcalde.
af. Encargado.*

Manuel Santos Pérez

Sesión supletoria del dia 6. de Abril 1892.

Senores

Concejero Ferrano, Presidente.

Ministro Manibesa.

Núñez Tabocada.

Arribe Quiraz.

Corral Golpe.

Crespo Domé.

Castro Feliz

Núñez Pirotto

Sópez y López.

*En la sala capitular
de la casa Consistorial de la
ciudad de Petareos a seis
de Abril de mil ochocientos
noventa y dos. En virtud de
convocatoria especial librada
al efecto, se reunieron bajo
la presidencia del Señor don
Fernán Concejero Ferrano C.,
Alcalde-Presidente del Ilus-*

*tre Ayuntamiento de este pueblo, los Señores Concejales
del mismo que al margen se expresan, con el fin de celebrar
sesión supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto
en cuatro del corriente por no reunirse numero legal de*

Señores Concejales para tomar acuerdo; y así reunidos, de orden del Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de haberse ingresado en el Banco de España la cantidad de quince pesetas como importe del diez por ciento de aprovechamiento de montes forestales correspondiente al presente año económico, según lo acredita la carta de pago correspondiente al movimiento de ingreso número cien del registro parcial número primero, expedida por la Administración de Propiedades de la provincia de la Coruña en treinta de Marzo próximo pasado; y la corporación autorizada, por unanimidad **acordó** aprobar dicho pago y que se proceda a su formalización, a cuyo fin se expidió por el Señor Alcalde a favor de don Manuel García que fué el que lo verificó, el oportunuo libramiento con cargo al capítulo once de Impresos del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

También se dió cuenta de haberse ingresado en treinta de Marzo último en la Depositaría de Fondos del presupuesto de la Coruña las cantidades siguientes: mil cuatrocientas una pesetas noventa y cuatro centimos por importe del tercer trimestre del segundo plazo de moratoria de los diez concedidos por la Exma. Diputación provincial a este Municipio para saldar los descubiertos que con la misma tiene; y tres mil seiscientas cincuenta y tres pesetas setenta y dos centimos por rento de dicho tercer trimestre de la cuota de gastos provincial que corresponde satisfacer a este distrito en el actual año económico; según lo acreditan las dos cartas de pago expedidas por el depositario de dichos fondos señaladas con los números de orden descritos treinta y

nueve y doscientos cuarenta, y quince y ciento veintia y nueve del concejos respectivamente; y la corporacion enterada, por unanimidad **Acordó** aprobar dichos pagos y que se proceda a su formalizacion, a cuyo fin se expida por el Señor Alcalde á favor del Depositario de fondos Municipales don Vicente Cita Bermúdez que fue el que los verificó, el oportuno libramiento ó libramientos con cargo al capítulo numero, artículos sexto y trece del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Yocalmente se dió cuenta de una solicitud suscrita por don Tomás da Torre Teijo vecino de esta Ciudad, pretendiendo reedificar la fachada de la casa de su propiedad, sita en la calle de la Torre de este pueblo, abriendo dos puertas, modificando otra que existe, echando tres lucos en el primer piso y además reformar las dos puertas laterales de la expresada casa; y la corporacion enterada por unanimidad **Acordó** que dicha solicitud pase á la comision permanente de obras de su seno para informe.

Dado cuenta de la suscrita por Antonio García Godesal, de esta vecindad, importante cinco Setenta y dos pesetas setenta y cinco centavos á que ascendió el material suministrado por el mismo durante el tercer trimestre del corriente año económico para servicio de la Secretaría de este Municipio; la Corporacion por unanimidad **acordó** aprobarla y que dicha suma se satisfaga al interesado, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo primero, artículo segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Asimismo se dió cuenta de la rendida por don Manuel Villaverde, Impresor,

cuarenta y uno



vecino de esta Ciudad, importantes veintisiete pesetas veinticinco céntimos á que ascienden las impresiones que de su establecimiento tipográfico facilitó y se precisaron para servicio de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el tercer trimestre del año económico corriente; y la Corporación enterada, por unanimidad **ACORDÓ** aprobarla y que su importe se satisfaga al ciudadante, a cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capítulo primero, Artículo segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Diese cuenta de las relaciones y resúmen de estancias causadas en el hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad durante el tercer trimestre del actual año económico por los enfermos pobres acogidos en dicho pabellón establecimiento, de cuyas relaciones, suscritas por el contratista don Juan Sago Amor resulta que, el número de aquellas ascendió á ochocientas treinta y cuatro, que al respecto de una peseta cincuenta céntimos cada una, precio de contrata, importan mil doscientas cincuenta y una pesetas; y la Corporación enterada, teniendo presente que dichas relaciones están conformes con los libros registros de Intervención y Secretaría según consta de las notas puestas á continuación del resumen de aquellas por los respectivos funcionarios, por unanimidad **ACORDÓ** aprobarlas, y que dicha suma se satisfaga al repetitiv contratista, a cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capítulo quinto, artículo primero del presupuesto Municipal de gastos en ejercicio.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó se satisfagan á Manuel da Peña Faraldo, vecino de esta ciudad las mil ciento veinticinco pesetas á que es acreedor por el tercer trimestre del actual año económico y servicio de alumbrado de esta casa Consistorial y sus dependencias, de las plazas y calles de la población y de la escuela ó academia de música municipal, de cuyos servicios es aquél contratista, ó sean veintiuna y tres pesetas, setenta y cinco centavos por el primero de los repetitivos servicios, mil seis pesetas veinticinco centavos por el segundo y veinticinco pesetas por el tercero, según la liquidación practicada en el expediente de subasta pública instruido para el repaire de aquellos, á cuyo fin se expidieron á favor del interesado por el Señor Alcalde los conocientes libramientos con cargo a los capítulos y artículos que corresponda del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

*Y habiéndose manifestado por el Señor Alcalde que en treinta y uno de Marzo último venció el primer trimestre de las obras de reparación y conservación de los tejados de los edificios pertenecientes al municipio de los cuales es contratista José Castro y Castro, vecino de esta ciudad, y cuyo arriendo por cinco años tuvo principio en primero de Enero del corriente y terminó en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, se estaba en el caso de satisfacer al interesado las veintiuna y seis pesetas veinticinco centavos que le corresponden en dicho trimestre; y la Corporación autorizada por unanimidad **ACORDÓ** se pague al José Castro la expresada suma, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el conociente librado nuevo con cargo al capítulo sexto, artículo primero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.*

La Corporación animado acuerdo

Un acento y seis

por unanimidad se satisfaga á don Bernardo Piñeiro Barro, Empresario del colegio privado de seguimiento de esta ciudad la cantidad de ciento veinticinco pesetas, importe del tercer trimestre vencido en treinta y uno de Marzo último, ó sea tercera cuarta parte de la total cantidad consignada en el presupuesto municipal del corriente año económico en concepto de Subvención para auxiliar en parte las atenciones de dicho Colegio; á cuyo fin se expuso por el Señor Alcalde á favor del Piñeiro el oportuno libramiento con cargo al capítulo cuarto, artículo quinto del citado presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien diese la palabra, se levantó la sesión, estandose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico =

~~O. Encina.~~

José M. M. Minoff

Fran. C. Orrego

Alfredo Lissarrague

José J. López

Pedro Muñoz

E. Verr

Eugenio Corral

Modesto Gutiérrez

Andrés Prado

Alejandro Arce

Manuel Gutiérrez

Nic

Certifico yo el infraescrito Secretario del
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, que en el dia de
hoy no pudo celebrarse sesión ordinaria (en el dia de)
tampoco por no reunirse numero suficiente de Señores Con-
cejales para tomar acuerdo.

Y para que conste estiendo la presente visada
por el Señor Alcalde en Petaneos á once de Abril
de mil ochocientos noventa y dos =

Yo lo puse
El Alcalde
C. Cunaino

M. annual farto tres

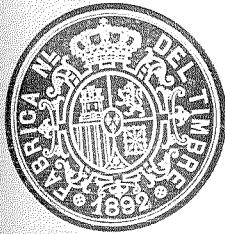
Sesión supletoria celebrada en 13. de Abril de 1892.

Señores
Concejo Ferrano, Presidente.
Mingo Maribesa.
Garcia Martinez.
Atribe Quixa.
Luis Ponte.
Irrarrague Molezum.
Crespo Tomé.

En la sala capitular de la casa
consistorial de la ciudad de Petaneos
á once de Abril de mil ochocientos noventa
y dos. En virtud de convocatoria especial li-
brada al efecto, se reunieron bajo la presi-
dencia del Señor Don Fermín Concejo
Ferrano, Alcalde Presidente del
Ilustre Ayuntamiento de este
pueblo, los Señores Concejales

del mismo que al margen se expresan con el fin de cele-
brar sesión supletoria de la ordinaria que no pudo
tener efecto en once del corriente por no reunirse nu-
mero legal de Señores Concejales para tomar acuerdo;
y así reunidos, de orden del Señor Presidente se dio lec-
tura al acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de la rendida por don



cuarenta y siete

Señor Núñez López, vecino y del comercio de esta ciudad, importante treinta y ocho pesetas cincuenta centavos á que asciende el cemento y mas objetos que facilitó de su establecimiento y se precisaron para las reparaciones practicadas en el macizo público de este pueblo; y la Corporación elevada por unanimidad **acordó** aprobar dicha cuenta y que su importe se satisfaga al interesado, a cuyo fin se expresa á su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo sexto articulo primero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Tambien se dio cuenta del informe emitido por la comisión de obras del seno de este Ilustre Ayuntamiento, en orden á la que pretende ejecutar Don Jacobo Pedreira Navaza, vecino de esta ciudad en la casa número ocho de la calle de la Huatraviesa, en cuyo informe propone que, no debe oponerse el menor inconveniente en conceder al solicitante la licencia que pretende para echar dos corillones de hierro en las lucas del primer piso de la referida casa y reformar éstas en la forma que indica, siempre y cuando el vuelo de aquellos no exceda de cincuenta centímetros y la solera de los mismos sea de cantaría; que reciba las aguas del tejado de la referida casa que dan á la calle de la Huatraviesa, por medio de caño de hoja de lata ó cint. horizontal y manga perpendicular que las conduzca al caño maestro de la referida calle; que repare por su cuenta los daños y perjuicios que con motivo de la ejecución de las obras

hucedan ocasionarse en la citada calle y satisfaga el Arbitrio municipal de cinco pesetas establecido sobre reparacion de edificios; y la corporacion enterada, por unanimidad **Acordó** hacer suyo dicho informe en todas sus partes; y en consecuencia Autorizar al don Jacobo Pedreira Navara para que lleve a cabo la obra que proyecta.

Igualmente se dió cuenta de otro informe de la comision de obras del seno de la corporacion en orden á la que pretende ejecutar Don Tomás da Torre Teiga, de esta vecindad en una casa de su propiedad sita en la calle de la Torre; en cuyo informe se propone que debe otorgarse al solicitante la autorizacion que pretende para ejecutar las obras que proyecta, siempre y cuando no se extralime de la simetria de las luces; que recoja las aguas de la fachada de dicha casa por medio de un caño vertical de hoja de lava ó cint. y manga perpendicular que las conduzca al caño maestro de la calle; que repare por su cuenta los daños y perjuicios que con motivo de la referida obra se causen en las aceras de dicha calle y satisfaga el arbitrio de cinco pesetas establecido sobre la reparacion de edificios; y la corporacion enterada, por unanimidad **Acordó** hacer suyo el citado informe en todas sus partes, y en consecuencia autorizar al Don Tomás da Torre para que lleve a cabo la obra que pretende.

Quese cuenta de un telegrama remitido desde la Coruña al Señor Alcalde-Presidente por los Diputados provinciales por este distrito Señores Díaz Teijeiro, Sánchez Bordero y Ramos, en el que se sirven participar que la Diputación provincial acordó subvencionar con el Señenta y cinco por ciento las obras de sustitucion de la canería de la fuente de la plaza de la Plaza y felicitando por ello á este Ayuntamiento; y la corporacion enterada, por unanimi-

cuarenta y seis

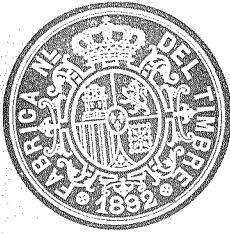
dad **acordó** que por dicho Señor Alcalde-Presidente se pase acuerda comunicacion á los Señores anteriormente citados, dandoles las mas exprevisas gracias por el valioso concurso que han prestado para con seguir se lleve á cabo en esta ciudad una reforma de tanto importancia y de tan vital interés para este municipio, que no podría realizarla en mucho tiempo dada su precaria situación; Que este voto de gracias se consigne en la presente acta y que se saque copia de este acuerdo á fin de que la comisión de Hacienda al formar los presupuestos del próximo ejercicio económico consigne en los mismos la cantidad proporcional que tiene que satisfacer este distrito para la sustitución de la cuota expresada.

La Corporación enterada de una comunicacion dirigida al Señor Alcalde-Presidente por la superiora del convento de Monjas Agustinas Recobetas de esta ciudad, invitando á ese Ayuntamiento para que se sirva asistir á los divinos Oficios que en la presente semana mayor han de celebrarse en la Iglesia de dicho convento, así como á la función de la patrona Nuestra Señora de la Anunciación, que tendrá lugar en la repetida Iglesia el Domingo de Pascua; por unanimidad **acordó** autorizar á dichas funciones religiosas como se viene haciendo en años anteriores, y que para atender en parte á los gastos que ocasionen á la expresada comunidad con motivo de las repetidas funciones, se satisfagan al pobre capellan de dicho convento Don Diego Gómez Valle dentro de las cincuenta pesetas que con el referido objeto se consignan en el capítulo nuevo, Artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio; a cuyo fin se expresa á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libra-

miento con cargo al capitulo y articulo mencionados

Dada cuenta de un informe de la comision permanente de instrucion publica del serv de esa corporacion, su fecha seis de Febrero ultimo, en el que participa haberse celebrado los examenes en las cuatro escuelas publicas de ninos de Ambos Seys de esta ciudad los dias veintiuno, veintidos y veintitres de Diciembre del año proximo pasado, y despues de las consideraciones que con mas detalle constan en el expediente de su referencia respecto al estato en que se hallan aquellas, proponen que el Ayuntamiento se sirva acordar - Primero: que, los examenes sucesivos que acuerde celebrar en las escuelas publicas, tengan efecto, respecto a las de ninos á la época en que se han verificado los ultimos, dejando para el mes de Junio los de las escuelas de ninos de la ciudad, y viudas de ambos Seys de las afueras. - Segundo: que se autorice á dicha comision para examinar en dichas escuelas rurales para el proximo mes de Junio; y - Tercero: que una vez que el estudio de Geografia no sea obligatorio y que en los presupuestos municipales figura una gratificacion de ciento cincuenta pesetas en favor del Señor Maestro de Sancho Domingo, gratificacion que tambien es obligatoria, acuerde el Ayuntamiento seguir consignandola en sus presupuestos, pero con la precisa obligacion de que dicho Señor Maestro habrá de dar á todos sus alumnos la enseñanza de aquella agricultura, y en caso de que no lo hiciera, suprimir dicha gratificacion

La Corporacion por maneras
acordó aprobar el dictamen que se acaba
de leer y en consecuencia que se prevega al Señor
Maestro de la escuela publica de ninos de Sancho Do-
mingo que el Ayuntamiento suprimirá el Premio



cuarenta y nueve

voluntario de ciento cincuenta pesetas que se le vienen satisfaciendo anualmente, si d lo subscrito no diere ó asentare á sus alumnos la asiguatura de nociones preliminares de Geografía, y que se verifiquen los exámenes en las escuelas de los pueblos del extrarradio en la segunda quincena del mes de Junio próximo y que auer de verificarlos se comunique á la Junta local de primera enseñanza para su asistencia á los mismos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien fiere la palabra, se levantó la sesión estudiándose la presente acuerdo que forman S. S. S. de que yo Secretario certifico-

O. Cuenca

José M. P. Villalba

Francisco Orrego

Alfredo Lissarrague

Fernández López

Andrés Gutiérrez

Pascual Rivero

C. Llera y Portela

Modesto Carballo

Eugenio Corral

Ramón Paez

A. Martínez Vizcaíno

M. Amal Faúndez

Atto

Certifico yo el infraescrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, que en el dia de hoy no pudo celebrarse sesión ordinaria por no reunirse numero legal de Señores Concejales para tomar acuerdos.

Y para que conste estando la presente escrita por el Señor Alcalde en Betanzos a diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y dos

yo lo B.
El Alcalde
M. Lameiro.


Sesión supletoria del dia 20. de Abril de 1892.

Señores
Concejo Ferrano, Presidente.
Miño Manibesa.
Muñez Caboada.
Ortiz Quirza.
Corral Golpe.
Castro Feliz.
Grespo Domé.
Muñez Giroto.
López y López.

En la sala capitular de la casa consistorial de la ciudad de Betanzos a veinte de Abril de mil ochocientos noventa y dos. En virtud de convocatoria especial librada al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Señor Don Fermín Concejo Serrano Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto en diez y ocho del corriente por no reunirse número su-

el numero legal de Señores Concejales para tomar acuerdos.

siciente de Señores Concejales para tomar acuerdo; y así reunidos, de orden del Señor Presidente se dio lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Diese cuenta de una instancia de Doña María y Doña Pilar Meas Deibe, hermanas, vecinas de esta ciudad, pretendiendo se les enajene á perpetuidad el nicho número ciento tres del panteón que existe en el centro del cementerio general de este pueblo, mediante el pago de cien cincuenta pesos S. precio señalado por el Ayuntamiento á todos los nichos del centro; y la Corporación por unanimidad **acordó** que tan pronto las interesadas acreviesen el ingreso de dicha suma en la Tesorería de Fondo de este Municipio se expida por el Señor Alcalde Presidente á favor de las mismas el correspondiente título.

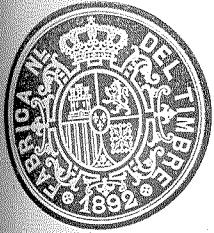
Asimismo se dio cuenta de cinco comunicaciones de la Comisión provincial de la Coruña, fechadas en once del corriente participando haber acordado declarar sorteables á los moros de este distrito correspondientes al reemplazo del Ejercicio del actual año Manuel Gámez y Alberto Vazquez; definitivamente excluidos á los jóvenes del propio reemplazo José Brugia, Manuel Barreiro, José María Faro y Andrés Vázquez; y exceptuado del servicio Activo a Ricardo Varela González, al primero por haber resultado nítil, al segundo por haber renunciado la excepción física que tenía Alegar, á los tercero, cuarto y quinto por no alcanzar la talla de un metro quinientos milímetros, al sexto por haber resultado nítil, e impedido para el trabajo el padre del Septimo; y el Ayuntamiento por unanimidad **acordó** quevar enterado.

El Ayuntamiento por unanimidad

ACORDÓ se satisfagan á los enfermos pobres, Antonio Marín Mella, María García Pérez, Severina Par Jourada, Juana Díaz Marrá y doña Eustaquia Ariaza Baran, vecinos de esta ciudad, trescientas cincuenta pesetas al respecto de setenta y seis casa uno de los tres primeros que les corresponden por los cieno cincuenta y dos días transcurridos desde primero de Noviembre á treinta y uno de Marzo último, ambos inclusivez, y al de setenta y una pesetas también casa uno de los dos últimos por los cieno veintidós días transcurridos desde primero de Diciembre á treinta y uno de dicho mes de Marzo inclusivez, cuya cantidad se le está adeudando por razón del Socorro domiciliario de cincuenta centavos de peseta diarios, que para acudir á las asistencia, manutencion y cuidado de los mismos les tiene otorgado igualmente á casa uno la corporacion por acuerdoz de diferentes fechas; á cuyo fin se expisa por el Señor Alcalde Presidente el oportuno libramiento á favor de dichos intereados con cargo al capítulo quinto, artículo segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Se dio cuenta de una certificacion expedida por el infraescriito Secretario entrece del actual acreedora de que los suministros de pan, rebava y yerba seca facilitados por este Ayuntamiento á fueras del Ejercito y de la Guardia civil durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos importaron quinientas cincuenta y dos pesetas ochenta y cinco centavos; y la corporacion encargada por una minoridad ACORDÓ aprobarla; y toda vez la referida suma la ha facilitado el Depositario de fondos de estos Municipios Don Vicente Gutiérrez a quien se le adeuda, tambien ACORDÓ se le reintegre de ella, á cuyo fin se expisa á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo numero, artículo doce del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Diese acuerdo del extracto de los acuerdos tomados por este Municipio durante el mes de Marzo ultimo; y la



cincuenta y uno

Sociedad por unanimidad **ACORDÓ** aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Por último la Sociedad **ACORDÓ** por unanimidad aprobar la distribución de fondos del presupuesto municipal, formada para satisfacer las atenciones del presente mes importante nueve mil ochocientas cincuenta y tres pesetas trece centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se llevó la sesión; extendiéndose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico -

J. Cuenca.

José M. A. Minot

Juan, ^{co} Cuyro

Alfredo Xissarrague

Fernan López

Pascual Pérez

Modesto Barba

C. U. Lleris

Domingo García

Eugenio Corral

Aurelio Avilés

Antonino Costa

Mo amell Larribal

Mio

3

Sesion ordinaria celebrada en 25. de Abril de 1892.

Dños

Concejo Serrano. Presidente.
Mingo Marañosa.
Górriz García.
López Rodríguez.
Orribe Quiza.
Leis Gómez.
Castro Félix.
Corral Golpe.
López y López.
Izquierdo y Bolezun
Díaz Pérez.

On la sala de sesiones
de la casa Consistorial de la
ciudad de Betanzos á
veinticinco de Abril de mil
ochocientos noventa y dos.
Bajo la presidencia del
Señor Don Fermín Concejo
Serrano, Alcalde de esta
Ilustre Ayuntamiento, se
reunieron los Señores Conce-
jales del mismo que al mar-
gen se expresan para cele-

brar su Sesión ordinaria; y abierta ésta, de orden del
Señor Presidente se dio lectura al acto de la anterior
que fue aprobada.

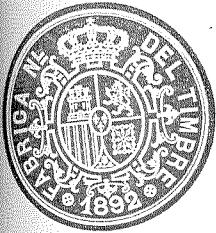
La Corporación acordó quedar ente-
vada y guardar y cumplir lo dispuesto por la Direc-
ción general de contribuciones directas en su circular
de diez del actual, inserta en el Boletín Oficial de esta
provincia número doscientos cuarenta y seis, correspon-
diente al día de hoy, dictando varias reglas para la
formación de los Anillamientos, así como para con-
servarlos, rectificarlos y perfeccionarlos.

Se dio cuenta de la presentada por
Don Saureano Andrade Bugallo, vecino de esta ciu-
dad, importante ciento veintidós pesetas, setenta y cinco
centimos, á que ascienden los gastos ocasionados por mo-
tivo de la venida á esta dicha ciudad del Excmo Señor
Capitán general de Galicia, cuyos gastos fueron su-

plidos por el cuantabante; y la Corporación autorada, por unanimidad **acordó** aprobar dicha cuenta y que su importe se satisfaga al interesado, á cuyo fin se expresa á su favor por el Señor Alcalde el oportunuo libramiento con cargo al capítulo once de imprevistos, artículo único del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Se leyó la siguiente instancia - "Señor Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad - El que suscribe, Registrador de la propiedad de este Partido con su cedula personal número veinticuatro setenta y seis del ejercicio corriente, á este Ilustre Corporación hace presente: Que ha quedado desocupado el local destinado á oficinas de correos y telégrafos en la casa Archivo de esta ciudad, y requiere dicho local condiciones excelentes para la instalacion del Registro de la propiedad, espera que, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las razones que pasa á expresar, se sirva concederlo para el expresado objeto. - Nada ha de decir á los Señores Concejales de la importancia del Registro, por que saben que es la única garantía de la propiedad inmueble, y la propiedad es base de la Familia y poderoso medio de orden en los pueblos. - Los inconvenientes de que el Registro esté instalado en una casa de vecindad, son también notorios. En primer lugar el peligro de incendio es siempre de temer en las casas donde hay niños y sirvientes. Todas esas catástrofes que se registran á diario en las poblaciones, son producidas por discuidos insignificantes, por causas que al mas escrupuloso guardador de sus intereses no puede prever. Asimismo perjudica los trastornos que á las Familias puede causar el incendio de estos libros, y los desembolos que ocasionaría á los propietarios el inscribir nuevamente sus títulos. Si no hubiera otras razones sería esta sola suficiente para acordar su inmediata instalación en la casa Archivo tan bien acordado.

cionada contra un peligro tan terrible. — Además, en esta
población no hay casas apropiadas para instalar estas ofi-
cias con la comodidad debida. Debe tenerse en cuenta
que este Registro de la propiedad es el mayor de todos los
del territorio de la Audiencia. Tiene cien libros modernos
mas que el de la Coruña que es el que le sigue en
orden. De ahí que ocupando en la actualidad una de las
casas mas espaciosas del pueblo, y en ella la habitación mayor,
es sin embargo insuficiente para alojar convenientemente los
mil quinientos libros de la sección del Registro de la
propiedad, antiguos y modernos, además de los diversos
índices y legajos que constituyen este vasto archivo, reu-
niendo en suento mas de seiscientas arrobas de peso, que
no puede menos de amenazar seriamente la solidez de
un edificio que no ha sido construido con ese objeto. —
Otro inconveniente importante que trae consigo la
instalación eventual del Registro en casa particular,
es el producirse por el cambio frecuente del local, que
ocurrece cuando menos al cambio también frecuente de las
personas que desempeñan el cargo. Los Señores Conceja-
les recordarán seguramente muchas casas en las que estuvo
instalado este Archivo; pues todas estas mudanzas han con-
firmando contra la conservación de libros y legajos que deben
durar a través de los siglos. La mayor parte de los
libros modernos anteriores al Año de mil ochocientos
ochenta y cuatro, se encuentran en desplorable estado de
conservación, debido principalmente a ese trasiego
continuo de libros poco manejables que se hicieron para
estar siempre en un sitio fijo y cómodo. — Todos estos
inconvenientes puede obviárslos el Ayuntamiento
sin dificultades ni dispéndios. Tiene a su disposición
un edificio construido a propósito para archivo de
documentos y protocolos. En él ha quedado desocupada
una de las maestras, acaso la que reúne mejores condiciones



para la instalacion de este Registro; y el Ayuntamiento celoso defensor de los intereses del pueblo, debe aprovechar ocasion tan oportuna para evitar que el Registro de la propiedad ande de casa en casa, siempre mal instalado y expuesto á las contingencias que ligeramente quedan expresadas. — Por todo lo expuesto, Suplica á D. S. se sirva acordar que el local indicado se destine á Oficinas y archivo del Registro de la propiedad. Gracia y justicia que pide en Recaudos á veintidos de Abril de mil ochocientos noventa y dos = Leopoldo Palacio.

El Señor Siscarrague manifestó, que, eran de tal guerra las razones que el Señor Registrador alegaba en la instancia que se acababa de leer, que creía innecesario exponer ninguna otra, por lo que y en atención á la utilidad que entraña tan justa pretension, se limitaba únicamente á suplicar á la Corporación se sirviese acordar que el salón del aire Sur del edificio Archivo se ceda gratuitamente al Señor Registrador de la propiedad de ese partido para que inmediatamente y por su cuenta instale en él las oficinas y archivo del referido Registro de la propiedad.

Contestó el Señor Presidente manifestando que, por su parte estaba conforme en que las oficinas y archivo del Registro de la propiedad, cuyas ventajas reconocía, se instalasen en la nave del edificio Archivo, como pretendía el Señor Registrador, pero que como este Ayuntamiento, segun sabian los Señores concejales, tenia oficinas al ramo de guerra tanto el edificio Archivo como todos los demás que posee y administra para instalar en

los Ejércitos de Infantería y Caballería, si, como han
expresado las Autoridades militares, llegasen á venir de
guarnición á esta ciudad, le parecía oportuno suspen-
der todo acuerdo acerca de la solicitud que se discute
durante el plazo de dos ó tres meses, tiempo que bar-
daría en saberse, de un modo definitivo, si se des-
tirán ó no á esta ciudad algunas de las fuerzas ex-
presadas.

El Señor Leis expuso, que, lo manifestado
por el Señor Presidente no era un obstáculo para que
desde luego, y en esta misma sesión, se acordase ceder
el salón del edificio Archivo al Señor Registrador para
instalar en él las oficinas y archivo Del Registro de
la propiedad, puesto que en el contrato, que en caso
de accederse á lo que se solicita, se otorgue, pudiesen
establecerse todas aquellas condiciones la Corporación
crea convenientes para su seguridad y entre ellas
puede ser la de que tenga que dejarse el local cuan-
el Ayuntamiento lo crea conveniente, señalando tam-
bién los plazos precisos dentro de los que se ha de dar
por desahuciar, pues que siendo el Ayuntamiento
el que da, es claro que él ha de ser el que impone
las condiciones.

El Señor Corral Golpe manifestó, que, es
un asunto de alguna trascendencia el que se ventila
para que sobre él se tome acuerdo inmediatamente;
que no cree sea de tanta necesidad la traslación de las
oficinas y archivo del Registro de la propiedad al
local que se preveude, puesto que, hasta ahora estuvo
siempre en casas particulares, y sin embargo nadie
sucedió ni cree que en adelante suceda, y que aparte
de todo lo expuesto por el Señor Leis, si el Ayunta-
miento acuerda la cesión ó Arriendo del expresado local
el dia que lo precise no llegará á tenerlo sin que
antes tenga que luchar con las dificultades que Del

lau de oponer por el Registrador

Despues de rectificar estanamente los Señores El Presidente, Ponto, Carrarrague, Leis, Corral y López Rodríguez, se **ACORDÓ** por unanimidad dar en Comendado al Señor Registrador el local que solicita para instalar en él las oficinas y archivo del Registro de la propiedad del partido, y que una comision compuesta de los Señores Leis Ponto y López Rodríguez redacte las bases del contrato que con dicho objeto se ha de otorgar presentandolas despues al Ayuntamiento para su aprobacion.

Ocio cuenta de los proyectos de presupuesto adicional del corriente año, y ordinario de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres en sus secciones de ingresos y gastos; la Corporacion á propuesta del Señor Beiz, por unanimidad **ACORDÓ** que dichos proyectos queden ocho dias sobre la mesa para que los Señores Concejales puedan enterarse.

El Señor Presidente dio cuenta del recibimiento hecho al Excmo. Señor Capitan General de Galicia manifestando que, dicho Señor le había expresado su reconocimiento por las pruebas de deferencia que con el se habian tenido y que se hallaba dispuesto á hacer en obsequio á esta ciudad todo cuanto le fuese posible; que estos ofrecimientos se habian traducido ya en hechos, pues que en el dia de ayer habia estado en esta dicha ciudad un Señor Oficial del cuerpo de Ingenieros militares para reconocer, por orden del Dicho Señor General, los edificios que el Ayuntamiento posee; que el referido Señor Oficial, á quien habia acompañado durante su estancia en esta ciudad, le habia dicho que el edificio de Santo Domingo reunia buenas

condiciones para alojar una compañía y las cuadras de dicho edificio suficientes para un escuadrón de caballería, siempre que se hicieran las reparaciones que el mal estado en que se encuentran todos sus departamentos requieren.

Por este díjo dicho Señor Presidente manifestó que, durante la estancia en esta ciudad del Excmo. Señor Capitán General de Galicia, este Señor le había expresado su deseo de que una Comisión de este Ayuntamiento fuese a Madrid, para en unión de las de Ferrol y Puerto de Vigo, gestionar lo conducente a fin de conseguir la pronto construcción del Ferrocarril de esta ciudad a la del Ferrol.

Suscitose con este motivo una amplia discusión en la que intervinieron los Señores Presidente, Mtro. Maribera y Señor Ponce acordándose por unanimidad que una comisión compuesta de tres Señores Concejales fuese a Madrid con objeto de solicitar de los poderes del Estado la construcción del Ferrocarril de esta ciudad a la del Ferrol, y que los gastos que con este motivo se ocasionen, se satisfagan por cuenta de lo consignados en el capítulo once, artículo único del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Sequidamente se procedió á designar los tres Señores Concejales que habían de formar parte de dicha comisión y después de haberse escusado varios Señores propuestos, se acordó que la formaran el Señor Alcalde-Presidente y los Concejales Señores Sesane Rocha y López y López.

Ymo habiendo maz

N. 0.032.047

cuarenta y cinco



asuntos de que tratar ni quien pidiere la palabra,
el Señor Presidente levantó la sesión despues de
acordar se extendiere la presente acta que firmarán
S. S. S. de que yo Secretario certifico =

M. Cuadra.

José M. M. Minaya

Fran^{co} Cuyos Alfredo Lissarrague

Fernández López José López Rodríguez

C. León y Pineda

José María

Modesto Castro Eugenio Carral

Aurelio J. Davila

Antonio Urdaneta

Alfonso Santos Araya

Ministro

Sesion ordinaria del dia 2. de mayo de 1892.

Señores

Couceiro Serrano, Presidente
Almíno Marañibesa.

Porto Garcia

López Rodriguez
Cristóbal Quiza.

Crespo Horne.

Corral Golpe.

Castro Feliz.

López y López

Seis Ponte

Sissarrague Moletum.

En la sala capitular de la casa consistorial de la ciudad de Petanazos á dos de Mayo de mil ochocientos noventa y doz. Bajo la presidencia del Señor Dons Fermín Couceiro Serrano C. Alcalde de este Ilustre Ayuntamiento, se reunieron los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan para celebrar su sesión ordinaria; y abierta esta, de orden del Señor Presidente se dio lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Dijo cuenta de la rendida por Don Tomás Paradela, de oficio sastre, vecino de esta ciudad, importante noventa y ocho pesetas veinticinco centimos á que ascienden el paño, forros y mano de obra empleados en la recomposición y arreglo de seis capotes y siete teresianas de los individuos de la Guardia Municipal; y la Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar dicha cuenta y que la expresada suma se satisfaga al interesado, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el oportunuo libramiento con cargo al capitulo segundo artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Se dio cuenta de una solicitud suscrita por Don José Pato Garcia, vecino de esta ciudad, en la que se le solicita autorización para abrir

uncueta y Seij

en la casa en que habia sido en la calle de Sanchez Brer-
ga de esta propia ciudad, señalada con el numero veintitres
tres puertas que guarden perfecta simetria con las luces del
primer piso de dicha casa; y la Corporacion enterada, por
unanimidad ACORDÓ que dicha solicitud pase á la
comision de obras de su seno para informe.

Por el Señor Alcalde se manifestó á
la Corporacion que, á los fondos de este Municipio se
hallaba adeudando el Estado varias cantidades por los
conceptos de recargos sobre las contribuciones territorial
é Industrial é impuesto de rentas personales correspondientes á
los años económicos de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta
y nueve al de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos
ambos inclusive, así como el importe de los suministros fa-
cilitados por este Ayuntamiento á fuerzas del Ejercito y de
la Guardia civil desde el mes de Julio último, y que preci-
sandose facultar persona que pase á la capital de la
provincia á hacer efectivas las cantidades que se adeudan,
suplicaba á la Corporacion se dignare designarla; y el
Ayuntamiento enterado, por unanimidad ACORDÓ
autorizar al Depositario de sus fondos don Vicente Peña
Bermudez para que pasando á dicha capital haga
efectivas las sumas que á este Municipio se le adeudan
por los conceptos y años expresados, expediente al efecto
el Resguardo ó resguardos que sean necesarios, los cuales
desde luego aprueba.

Tambien se manifestó por el Señor
Alcalde que, terminado en treinta del proximo en-
trante mes de Junio el contrato de arriendo del Ser-
vicio de alumbrado de esta casa comisarial y sus depen-
dencias, el de las calles y plazas publicas de esa poblacion
y el de la escuela ó academia de musica municipal,

creía necesario ponerlo en conocimiento de la Corporación, á fin de que en cumplimiento de lo dispuesto por la ley acordase se saque á remate nuevamente anunciamos en la Subasta, para lo cual la comisión correspondiente debe fijar las condiciones en que se ha de realizar; y la Corporación enterada, por unanimidad **ACORDÓ**, que con arreglo á lo prescripto en la ley municipal, se saque á Subasta el Servicio de alumbrado de que queda hecho merito para el año económico próximo de mil ochocientos noventa y dos á mil ochocientos noventa y tres, formándose por la comisión correspondiente el oportuno pliego de condiciones, fijando el tipo que la comisión de Abastos acuerde, con arreglo á las necesidades del presupuesto ordinario, sirviendo de base para el de las calles y plazas, el numero de faroles hoy existentes con el aumento de dos mas que prestarán únicamente servicio las noches de los días primero y diez y seis de cada mes, los cuales se ubicarán en los sitios que la mencionada comisión designe.

Asimismo se manifestó por el Señor Alcalde presidente que, terminado en breuva del entrante mes de Junio el contrato de arriendo de la casa nombrada "Cortaduría" sita en la calle de la Torre, antes Plaza de la Verdura de esta ciudad, de las tres rinconeras existentes bajo el tinglado de la Pescadería, así como el fiscal denominado de los Cortadores, colindante con el frente nuevo, creía conveniente ponerlo en conocimiento de la Corporación para que se sirviese acordar se saquen nuevamente á remate dicho fiscal en parcelas á fin de obtener mayores resultados en la Subasta; y la Corporación enterada, por unanimidad **ACORDÓ** se procediere desde luego á formar por la comisión de abastos el oportuno presupuesto y pliego de condiciones, anuncianos.

cincuenta y siete



la subasta por los tres próximos años económicos de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres, mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro y mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco de los referidos edificios Contaduría, las tres vinconeras del tinglado de la Piscadería y el fiscal denominado de los Cortadores, dividiendo este en parcelas según lo propuesto por el Señor Alcalde.

Díose cuenta de las liquidaciones generales de los presupuestos de ingresos y gastos de este Municipio, respectivos al próximo pasado año económico de mil ochocientos noventa a mil ochocientos noventa y uno, resultando de las mismas que los ingresos realizados por cuenta de dicho presupuesto durante los diez y ocho meses de su ejercicio ascendieron a la cantidad de ciento trece mil ciento cincuenta y una pesetas ochenta y un centavos, y a igual suma los pagos, y que los créditos pendientes de cobro y pago por cuenta de los propios presupuestos de ingresos y gastos se elevaron respectivamente a catorce mil setecientas ochenta y ocho pesetas veintitres centavos, y a veintiseis mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas dos centavos, acreciendo por lo tanto un déficit de doce mil cincuenta y seis pesetas setenta y nueve centavos los gastos; y el Ayuntamiento anterior, para cesar las mismas, **ACORDÓ** aprobar dichas liquidaciones.

Igualmente se dio cuenta del proyecto de presupuesto adicional al ordinario municipal de ingresos y gastos del corriente ejercicio económico formado por la comisión de Hacienda del seno del Ayuntamiento, en cuya sección de ingresos, que importa veintiseis mil novecientas veintinueve pesetas veintinueve centavos se comprenden las catorce mil setecientas ochenta y ocho pesetas veintitres centavos que quedaron pendientes de cobro por cuenta del correspondiente al próximo pasado año económico de mil ochocientos noventa a mil ochocientos noventa y uno, cincuenta y tres pesetas veinticinco centavos importe de la renta o inquilinato de una finca de propios arrendada desde primero de Diciembre último; catorce pesetas ochenta y nueve centavos intereses de las inscrip-

ciones intransferibles de la renta del cuadro por ciento resenadas en el acta de la sesión celebrada por este cuerpo municipal en catorce de Septiembre retropróximo; noventa y una pesetas cuarenta y un centimos como mayor ingreso ya obtenido por cuenta del crédito autorizado en el artículo sexto, capítulo séptimo del presupuesto ordinario vigente: Diez mil quinientas noventa y dos pesetas cincuenta y seis centimos que se calcula producirán en venta algunos terrenos sobrantes de la vía pública y mil trescientas ochenta y ocho pesetas noventa y cinco centimos que sobre lo autorizado en el indicado presupuesto ordinario producen por arriendo los arbitrios extraordinarios establecidos sobre artículos de consumo no comprendidos en la tarifa general del Estado; y en la sección de gastos, que asciende a igual sumar, o sea a veinticinco mil novecientas veintinueve pesetas veintinueve centimos, figuraron únicamente las veintiseis mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas dos centimos a que se elevan las rentas y obligaciones que quedaron pendientes de pago por cuenta de dicho presupuesto del año próximo año económico y ochenta y cuatro pesetas veintisiete centimos como resto al completo de las ciento nueve pesetas setenta y nueve centimos que se adeudan a la Caja de Recluta de la Zona militar de la frontera por los conceptos que el referido proyecto menciona; y la corporación enterada minuciosamente del mismo, considerando que los créditos conquirados en la sección de gastos son de necesidad absoluta para satisfacer las justas y legítimas atenciones a que se destinan, y perfectamente legales los ingresos o recursos propuestos, por unanimidad **Acordó** aprobar y hacer suyo dicho proyecto, y toda vez en él figuraran los nuevos gastos e ingresos indicados, **así bien acuerda** que previo los oportunos anuncios se exponga al público por el término de quince días en la secretaría y otras curiosos que sean, con las reclamaciones que en su caso se presenten, se someta a la deliberación y aprobación de la Junta Municipal.

Se dio cuenta del proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año económico próximo de mil ochocientos novecientas y dos a noventa y tres, formado por la Comisión de Hacienda de su seno, de cuyo proyecto resulta que, los gastos ascienden a noventa y una mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas treinta y seis centimos y los ingresos ordinarios y extraordinarios comprendidos en los Capítulos primero, tercero, cuarto, quinto y séptimo a cuarenta y dos mil setecientas setenta y una pesetas treinta y seis centimos, acordando por consiguiente un déficit de cuarenta y ocho mil seiscientas setenta y siete pesetas que dicha Comisión proponer se exijue con el máximo de los recargos que la ley autoriza so-

cincuenta y ocho

sobre las contribuciones territorial y de subsidio industrial, sobre el impuesto de cedulas personales, sobre el de consumo, exceptuando tan solo de este los aguardientes y alcoholtes que serán solo recargados con el cincuenta por cien, y finalmente con varios arbitrios extraordinarios actualmente establecidos sobre artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la Tarifa primera o general de consumo; y el Ayuntamiento enterado minuciosamente de dicho proyecto, previa lectura que del mismo hizo de orden del Señor Alcalde el infraescrito Secretario, así en la parte de ingresos como de gastos, lo propio que de las Tarifas presupuestadas para la ejecución de los arbitrios sobre puestos en la vía pública, transportes y arrastres de mercancías por el interior de la población, embarcaciones que carguen ó descarguen en los riuelllos u otros puertos públicos de la misma, sobre las ventas y permutas que de diferentes clases de ganado se realicen en las ferias y plazas de ese distrito por razón de pie, sobre las venas que se sacrificuen en el macelo público; la de los arbitrios extraordinarios sobre los artículos de que queda hecho mérito; y por último de la memoria o estado comparativo que acompañan a dicho proyecto; después de una amplia y detallada discusion, por unanimidad, **Acordó** aprobar uno y otros, toda vez considerada de absoluta necesidad los gastos que comprende y los ingresos ordinarios y extraordinarios que se proponen; Que dicho proyecto con los demás documentos relacionados que le acompañan se exponga al público en la Secretaría por término de quince días en cumplimiento del artículo cierto acuerdo suscrito y Seiz de la vigente ley municipal, anunciándose por medios de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de este término, y para que sea el invocato plazo, se convogue a la Junta municipal conforme a lo preceptuado en el artículo cierto diez y ocho en combinación con el sesenta y ocho de la propia ley, para darle cuenta del referido proyecto, de las reclamaciones que contra el mismo se presenten, a fin de que se sirva Aprobarlo en la forma mencionada o en la que considere más conveniente y arreglava a la ley.

Diese cuentos del extracto de los acuerdos tomados para este Municipio durante el próximo pasado mes de Abril; y la Corporación enterada, por unanimidad, **Acordó** aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Ilustísimo Señor Gobernador civil de

esta provincia á fin de que se digne ordenar su insercion en el Boletín Oficial de la misma

Por ultimo la Corporacion acordó por unanimidad aprobar la distribucion de fondos del presupuesto municipal somas por el infraescrito Secretario-Coutador para satisfacer las atenciones del presente mes, importante nueve mil ochocientas cincuenta y tres pesetas trece centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien pidiese la palabra, el Señor Presidente levanto la sesion estendiendo la presente acta que firmar S. S. S. de que yo Secretario certifico =

Alvarez

José M. Alvarez

Juan de Olmedo

Alfredo Lissarrague

Fernan Lopez

Pedro Munoz

Jose Lopez Rodriguez

Modesto Castro

Fran Pinto

Raimundo Paez

Eugenio Corval

Ander Zugazaga

Leis y Pinto

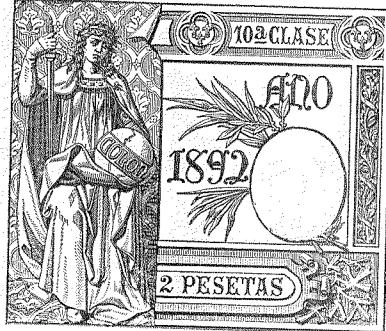
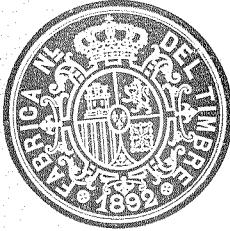
Alejandro Arrechea

Manuel Fernandez

etc

N.º 027.987

cincuenta y nueve



Sesión ordinaria del dia 9. de Mayo de 1892.

Señores

Muñoz Manibesa, Presidente.

Gómez Caboada.

Gómez García.

Sáez Martínez.

López Rodríguez

Arribé Quiza.

Núñez Pirot.

López y López.

Corral Golpe.

Crespo Tomé.

En el salón de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Berango a nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y dos. Bajo la presidencia del Señor don José María Muñoz Manibesa, primer Teniente de Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, se reunieron

los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan para celebrar su sesión ordinaria, y abierta ésta, de orden del Señor Presidente, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Dado cuenta de la reunida por Don Raimundo Núñez Godosal, vecino de esta ciudad, importante cuarenta y ocho pesetas veinte centavos a que ascienden cincuenta castanos, a razón de setenta y cinco centavos uno que facilitó para su plantación, como tuvo efecto, en la plaza del Valdoncel donde se celebra la feria del ganado vacuno y de cerdos y en la calle de la Alhondiga de esta dicha ciudad, y seis pa-

quetes de puntas llamadas de París de diferentes
tamaños que también facilitó y fueron invertidas en
la clavazón de las respectivas empalizadas que en
forma triangular se construyeron en la base de cada
uno de aquellas para la conservación de los mismos,
á continuación de cuya cuenta aparece el conforme
puesto por la comisión de policía, obras y arbolado;
la corporación enterada, **Acordó** por unanimidad
aprobar dicha cuenta y que la expresa
cantidad se satisfaga al interesado, á cuyo fin se
expida á su favor por el Señor Alcalde el conducente li-
bramiento con cargo al capítulo once de imprevistos del
presupuesto municipal en ejercicio.

Se dio cuenta de la presentada por
Don Jorge Servantes Ulbrich, capitán jefe del
Regimiento Infantería de Reserva de esta Ciudad,
importante trece pesetas á que ascendió el costo de
una cruz de plata, tamaño grande, del Mérito Mi-
litar con distintivo blanco y el estuche en que fué re-
mitida por don Valentín Rubio, vecino de Madrid,
cuya cruz fué adquirida para ofrecer al Sargento
de dicho Regimiento Don Nicolás Otero en virtud
de acuerdo tomado por este Ayuntamiento en Sesión
ordinaria celebrada en veintitres de Noviembre del
próximo pasado año de mil ochocientos noventa y uno,
y con la que ha sido agraciado por el Excmo. Señor
Ministro de la Guerra, á consecuencia y en virtud
de los distinguidos servicios que prestó en la extinción
del incendio ocurrido en la casa comercio de Don
Raimundo Víquez Godosal de este pueblo la noche
del dia veintisiete de Septiembre de dicho año; y la
corporación enterada por unanimidad **acordó**
aprobar la expresa cuenta y que se satisfaga al
Don Jorge Servantes Ulbrich la mencionada cantidad,

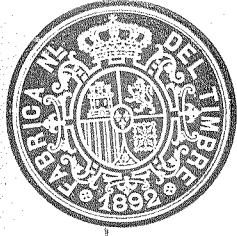
á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo once de imprevistos del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Tambien se dió cuenta de la rendida por Don Marcial González, vecino de esta ciudad, importante treinta y nueve pesetas cincuenta centimos, á que ascienden los materiales y mano de obra empleados en la encuadernacion de los libros del Registro civil del Juzgado municipal de este distrito; y la Corporacion enterada, por unanimidad **acordó** aprobar la referida cuenta y que se satisfaga dicha suma al interesado, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo noveno, Artículo quince del presupuesto municipal de gastos vigente.

Igualmente se dió cuenta del acta de subasta celebrada en el dia de ayer para la adquisicion de cien piedras de cantería del monte denominado de San Ildefonso, que se precisan para la reparacion de las placas y calles públicas de esta ciudad, de la cual aparece que, celebrado el acto, resultó unico postor Antonio Vargas Sureda de esta vecindad, que remató en el precio de cuatrocientas noventa y siete pesetas setenta y un centimos, tipo fijado en el pliego de condiciones que sirvió de base para dicha Subasta, por lo que el Señor Alcalde apudico provisionalmente el indicado remate en favor del mencionado Antonio Vargas Sureda; y la Corporacion enterada, por unanimidad **acordó** aprobar definitivamente el remate de las cien piedras de cantería en la respectiva suma de las cuatrocientas noventa y siete pesetas setenta y un centimos.

Habiéndose dado cuenta al Ayunta-
miento de que la Junta administrativa municipal
encargada de elegir el medio de hacer efectivo el enca-
beramiento de consumos de este término en Sesión
pública celebrada el dia cuatro de Abril último,
había acordado hacer efectivo dicho cupo por medio
del Arriendo á venta libre de todas las especies Bu-
gadas al mismo en el casco y radio de la población, y
por encabecamientos y conciertos obligatorios en las pa-
roquias del extrarradio de esta ciudad; la Corpora-
ción por unanimidad **ACORDÓ** quedar autorizada
y en consecuencia que, por la comisión de Hacienda se
proceda inmediatamente á redactar el oportuno pliego
de condiciones y tarifas de dicho impuesto, así como
las de Arbitrios ordinarios y extraordinarios que la legis-
lación vigente permite, los cuales, lo mismo que los Dere-
chos de consumos se衰guen á remate por los tres próximos
años económicos que empiezan á correr y contarse en pri-
mero del entrante mes de Julio y terminan en ~~Treinta~~
de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, bajo el tipo
de Setenta y una mil novecientas quince pesetas el im-
puesto de consumos; de ochenta mil pesetas los arbitrios extra-
ordinarios y de diez mil ochenta y uno pesetas los Arbitrios
locales de carácter ordinario con el importe de nove-
cientas Setenta y cuatro pesetas cuarenta centavos á que
asciende el tres por ciento de la cuota del Tesoro de Dicho
impuesto de consumos para gastos de cobranza y con-
ducción de caudales.

Inmediatamente se procedió á hacer la
liquidación de lo que corresponde satisfacer á este
Distrito por su encabecamiento de consumos y Re-
cargas, Arbitrios locales de carácter ordinario y
extraordinario, incluso los derechos de matadero
y tres por ciento de cobranza y conducción sobre
el cupo del Tesoro, cuya operación ofreció el Si-



N.º 027.986

Reserva y uno

quiente resultado.

Pesetas cts

Encabezamiento fijado por consumos á este término	28420	56840
Cien por cien de recargo municipal	28420	
Encabezamiento por Alcoholes destinados al consumo personal	2030	3045
Cincuenta por ciento de recargo	1015	
Cupo señalado por Sal	2030	
<u>Total</u>	<u>61.915</u>	

Resumen.

Importa el cupo del Tesoro por los tres conceptos anteriormente expresados	32480	61.915
Y demás el recargo municipal	29435	
<u>Total</u>	<u>Igual.</u>	

Habitantes á contribuir.

Del casco y radio	5.429
Del extrarradio	2.691
<u>Total</u>	<u>8.120</u>

Corresponde, pues, satisfacer al extrarradio por el cupo y recargo de con-

Gasetas cts

sumos, alcoholes y sal, este sin
recargo 10.255 40 61.915 "
Ydeu al caico y radio 51.659.60 "

Importa el tres por ciento de cobranza y
conduccion sobre la cuota del Tesoro 974 40

Se calcula podrán producir los arbitrios
extraordinarios impuestos sobre varios
artículos no comprendidos en la Tarifa
general del impuesto de consumo que
se han de hacer especiales en los fiellos o
de la población y afectan por consiguiente
al caico y radio de la misma 8.000 "

Ydeu los tambien locales de carácter or-
dinario en la forma que establece la legi-
lación vigente, con inclusión de los esta-
blecidos por el Sacrificio de Nerez en el
matadero público 10.085 "

Suman estas partidas la cantidad de ochen-
ta mil novecientas setenta y cuatro pes-
etas cuarenta centavos 80.974 40

Por cuya cantidad se sacarán á remate
los artículos de consumo y arbitrios mencionados.

Por ultimo la Corporacion acordó
que la precedente liquidacion se haga pública á medio
de bandos ó edictos que se fijaran en los sitios del
cortiembre.

Y no habiendo mas asun-

Sesenta y dos

Por de que tratar ni quien quisiese la palabra,
el Señor Alcalde-Presidente levantó la sesión,
estudiándose la presente acta que firmaron S. I. S.
de que yo Secretario certifico =

H. M. al Ministro

Ramón Pérez

Franco Cuyos

José López

Pedro Rivera

José López Rodríguez

Antonio Martínez

Moderio Basilio José Díaz Jiménez

Eugenio Corral Esteban Herber

Manuel Labor Pérez

Attesto

Certifico yo el infraescrito Secretario del
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, que en el dia
de hoy no pudo celebrarse Sesión ordinaria por
no reunirse numero suficiente de Señores Conce-
jales para tomar acuerdo.

y que conste estiendo la presente con el visto
bueno del Señor Alcalde en Petaneos á diez y seis
de Mayo de mil ochocientos noventa y dos =

Dpto Bmo
El Alcalde accio. C.
José M. Núñez

Manuel Gutiérrez

Sesión supletoria celebrada en 18. de mayo de 1892.

Señores

Miguel Manibesa Presidente
Porto García.

Lissarrague Moleraun

Páez Martínez

Grespo Tomí

Aribe Quiza

Castro Feliz

Núñez Taboada

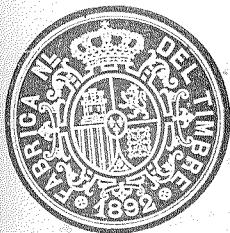
Borral Golpe.

En la sala de Se-
siones de la casa con-
sistorial de la ciudad
de Petaneos á diez y
ochos días del mes de
Mayo del Año de mil
ochocientos noventa y dos.

Bajo la presidencia
del Señor Don José

Maria Muñoz Mani-
besa, primer Teniente de Alcalde de este Ayunta-
miento y Alcalde primero accidental por hallarse usando

de licencia el que lo es propietario Don Fermín Con-
cejo Cerrano, se reunieron los Señores Concejales
del mismo que al margen se expresan, con el fin de



N.027.985

Serenidad y tiran

celebrar sesión Supletoria de la ordinaria que debía celebrarse el lunes diez y seis del corriente y que no tuvo efecto por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales.

El Señor Presidente abrió la sesión ordenando al infraescrito Secretario diese lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad ACORDÓ guardar y cumplir lo dispuesto por el Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia en su comunicación número mil dieciocho setenta y dos de tres del corriente que dice así:— "Al examinar este Gobierno las liquidaciones de los cobros y pagos realizados por gastos corrientes de ese partido durante el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y uno, ha tenido ocasión de observar que ese Ayuntamiento aveva por razón de las cuotas que le fueron asignadas para dicha atención en años anteriores cuatro mil cien mil setenta y siete pesetas ochenta y dos centimos. Han sido censurable apatía tratándose de un servicio que por su naturaleza está reconocido como de suma importancia y prefrrente atención, no es dable á mi Autoridad tolerar por mas tiempo, y en tal concepto he resuelto prevenir á ese Ayuntamiento, como lo verifico, que se no justificas ampliamente ante este Gobierno de provincia dentro del preciso e improrrogable término de un mes, haber solventado completamente la deuda de que se trata dispondré lo conveniente para que le sea exigida sin mas

aviso por la vía de apremio" —

También acordó la Corporación por unanimidad que se guarde y cumpla lo dispuesto por el Señor Administrador de contribuciones de la provincia en su circular de nueve del corriente inserta en el Boletín Oficial número doscientos cincuenta y nueve de once del mismo mes, previsiendo a los Ayuntamientos, que los repartimientos individuales de territorial se ajustarán al modelo que sirvió para formar los del corriente año económico, sin más alteración que la de adicionar después de la última columna otra en blanco para el destino que en su dia pueda acordar la Superioridad.

Dada lectura al proyecto de pliego de condiciones formado por la comisión permanente de alumbrado del seno de este Ayuntamiento para el arriendo durante el año económico de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres del servicio del alumbrado público de las calles y plazas de la población, de las oficinas y demás dependencias de la casa consistorial y de la Academia ó escuela de música; en cuyo pliego fija la citada comisión el tipo de cuatro mil doscientas setenta y cinco pesetas para el de las calles y plazas; trecientas setenta y cinco pesetas para el de la casa consistorial y sus oficinas y en cien pesetas el de la escuela de música; la Corporación por unanimidad acordó aprobar dicho proyecto sin la menor modificación; que en consecuencia y tan pronto sea aprobado por la Junta municipal el proyecto de presupuesto ordinario de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres, se anuncie por el Señor Alcalde la subasta del mencionado servicio de alumbrado en el tipo que

queva señalaqe, la qual sera presidida por el Señor Alcalde ó quien haga sus veces y los Señores de la Comision con asistencia del infraescrito Secretario que dara fe del acto

Por ultimo tambien se dio cuenta del proyecto de pliego de condiciones formado por la comision de Hacienda, para el remate de los derechos que devenguen las especies sujetas al impuesto de consumo y recargo autorizados, así como los arbitrios locales ordinarios y extraordinarios, en cuyo proyecto proponen la nueva Comision que el contrato se celebre por los tres proximos años economicos de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro y mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco, bajo el tipo en cada uno de dichos años de la cantidad de ochenta mil novecientas setenta y cuatro pesetas cuarenta centimos, que se distribuyen en la siguiente forma: treinta y dos mil cuatrocientas ochenta pesetas importe de los derechos correspondientes al Estado por el impuesto de consumo, Sal, Aguardientes, alcoholtes y licores; veintinueve mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas que corresponden al Ayuntamiento por razón del recargo municipal sobre dichos derechos; ocho mil quinientas ochenta y cinco pesetas por los arbitrios sobre fletes públicos y transportes y arrastres por el interior de la población y sobre las embarcaciones que carguen ó descarguen en la ria de este término; mil quinientas pesetas por los establecimientos en el macizo público; ocho mil pesetas por los extraordinarios sobre los articulos no comprendidos en la tarifa general de con-

mos; y novecientas setenta y cuatro pesetas cuarenta centimos importe del tres por ciento del cupo del Ejercicio que el Reglamento del impuesto de consumos señala en su artículo cuarenta y seis para gastos de cobranza y condicione de caudales; y la corporacion enterada minuciosamente de dichos pliego de condiciones y tarifas, por unanimidad acordó aprobarlas y en consecuencia que tan pronto se haya discutido y aprobado por la Junta Municipal los referidos pliego y tarifas se anuncie por el Señor Alcalde la subasta para el arribo de consumos y arbitrios de este territorio municipal por los tres próximos años económicos referidos bajo el tipo de ochenta mil novecientas setenta y cuatro pesetas cuarenta centimos, cuya subasta presidirá dicho Señor Alcalde ó el que haga sus veces con asistencia de los Señores que forman la comisión permanente de Hacienda y de un Notario de la población que dará fe del Acto.

Y no comprendiendo mas anuncios la convocatoria, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman S. S. I. de que yo Secretario certifico =

José M. Almírez

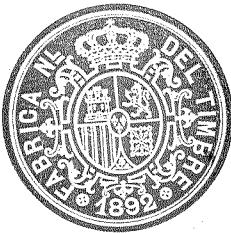
François Fuster

Juan C. Orrego

Alfredo Kissarague

Raimundo Paez

Andrés Avilés



N.º 027.984

Serena y amio

François Lopez Pastor & Viver

Moderato Castro Eugenio Corral

Pere Pirot

Mamet Jauharres

mis

Sesion ordinaria
de 23. de mayo de 1892.

Señores

Alonso Manibesa, Presidente.

Suárez Taboada.

Corto García.

Suárez Pirot.

Castro Feliz.

Corral Golpe.

Crespo Domíne.

López y López.

Ortiz Ruizov.

En la sala de sesiones de la casa consistorial de la ciudad de Betanzos a veintidós días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y dos. Bajo la presidencia del Señor

Don José María Muñoz Manibesa, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento por hallarse el propietario usando licencia, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar su sesión ordinaria y abierta ésta, por el Señor Presidente, se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Diese cuenta de que en diez y nueve del corriente se han ingresado en el Banco de España las cantidades siguientes: ocho mil ciento veinte pesetas, importe del cuarto trimestre del cupo de consumos que corresponde á este Distrito en el corriente año económico, y cuatrocientas ochenta y cinco pesetas once centimos, resto al complejo del total que en el referido año económico le ha sido señalado á este Distrito para aportaciones de Segunda enseñanza, como lo comprueban las dos cartas de pago correspondientes á los mandamientos de ingreso números cuarenta y dos y cuarenta y ocho del Registro parcial número primero respectivamente, expedidas por las Administraciones de contribuciones y Propiedades de la provincia de la Coruña; y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** aprobar dichos pagos y que se proceda á su formalización, a cuyo fin se expidieron por el Señor Alcalde á favor del Depositario de fondos de este Municipio Don Vicente Pita Bermudea, que fué el que los verificó, los oportunos libramientos con cargo á los capítulos cuarto y noveno, artículos octavo y cuarto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Se dió cuenta de una certificación expedida en diez y siete del corriente por el infrascrito Secretario, acreditativa de que los suministros de pa-

cebada, y yerba seca facilitaron á tropas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Abril, ascendieron á la cantidad de doscientas dos pesetas Sesenta y cinco céntimos; y la Corporación enterada, por una muiudad **ACORDÓ** aprobar dicha certificación y que su importe se satisfaga al Depositario de fondos municipales don Vicente Pita Bermúdez que fué el que facilitó dichos suministros, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capitulo noveno, artículo doce del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Enterada la Corporación de la circular número doscientos veintiocho de cuatro del corriente del Ilustrísimo Señor Gobernador civil de la provincia, inserta en el Boletín Oficial de lo mismo número doscientos sesenta y cinco, de diez y ocho del mismo mes, en la cual impone, entre otros, al Alcalde de este Ayuntamiento por no haber remitido para su inspección los presupuestos adicional y refundido del Año económico de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos, la multa de treinta y seis pesetas cincuenta céntimos, previniéndole además que si dentro del término de diez días no cumple el expreso servicio procederá al nombramiento de Delegados especial para verificarlo á su costa y á la del infraescrito Secretario; por unanimidad **ACORDÓ**, que, tan pronto transcurran los quince días por que está de manifiesto al público el mencionado presupuesto, se convoque á la Sesión municipal para su aprobación definitiva, remitiéndole seguidamente el mencionado presupuesto al Ilustrísimo Señor Gobernador civil de la provincia, suplicándose á la vez se sirva alzar la multa impuesta, toda vez la falta de revisión no puede imputársele al Ayuntamiento ni al Señor Alcalde-Presidente.

La Corporación quedó enterada y por
unanimidad acordó guardar y cumplir todo cuanto
se dispone en la circular del Señor Administrador
de contribuciones de la provincia de la Coruña en fe-
cha diez y ocho del corriente que se mira inserta en el
Boletín Oficial de la misma número doscientos se-
senta y siete correspondiente al día viernes veinte del
propio mes.

El propuestor del Señor Al-
calde Presidente la Corporación acordó por
unanimidad adquirir tres gorras de uniforme
nuevas para el portero y los dos Jefes de este
Ayuntamiento, mediante la que las que usan en
la actualidad se hallan completamente deteriora-
das e innervibles, y que el uso de las mismas se
satisfaga con cargo al capítulo once de imprevistos
del presupuesto municipal de gastos en ejercicio,
toda vez en el mismo no hay partida concreta
para esta Obra.

Por último se manifestó por el
Señor Alcalde Presidente que, en vista del mal
estado en que se hallan las bresianas de uni-
forme que usan los individuos de la Guardia
municipal de esta ciudad en el servicio de dia
se hacia preciso atender inmediatamente a la
reparación y arreglo de las mismas, lo que ponia
en conocimiento de la Corporación para que se
sirviese acordar lo que crea procedente respecto
al particular; y dicha Corporación enterada,
constandole como le cuenta lo expuesto por di-
cho Señor Alcalde, por unanimidad acordó

N. 0.039.596

Serena y suave



se proceda con la urgencia posible al arreglo de dichas
teresianas

Y no habiendo mas anhelos de que tra-
tar ni quien fuese la palabra, se llevó la Se-
sión extendiéndose la presente acta que firman S. S. S.
de que yo Secretario certifico =

José M. de Minaya

Franco Pinto

Juan, ^{co} Crispín

Tomás López

Pascual Vázquez

Modesto Carreño

Eugenio Carvallo. Andrés Avilés

A. Martínez

M. Ángel Lantuejoul

Ministro